



RESOLUCIÓN No. 3749

(Tunja, 17 JUL 2018)

"Por la cual se modifican los artículos segundo y tercero, de la Resolución N° 3524 del 6 de julio de 2018, por la cual se conceden Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo Semestre Académico de 2018 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, Resolución 2021 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 3524 del 6 de julio de 2018, se conceden por la cual se conceden Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo Semestre Académico de 2018 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental"

Que dentro de los estudiantes beneficiados mediante el artículo segundo de la Resolución N° 3524 del 6 de julio de 2018, se omitió al estudiante ALFONSO VANEGAS CAMILO ANDREY, cédula de ciudadanía, 1049638157, de la modalidad de Voleibol Arena, quién cumple los requisitos para que se le conceda el beneficio.

Que dentro de los estudiantes beneficiados mediante el artículo tres de la Resolución N° 3524 del 6 de julio de 2018, los estudiantes OLIVEROS CORREA JONATHAN ANDRES, cédula de ciudadanía 1052398411 y GÓMEZ MORENO JOHN SEBASTIÁN, cédula de ciudadanía 1052409469, presentan renuncia al beneficio concedido, ya que el estudiante Oliveros Correa se beneficia con una Beca Trabajo del 100%, y el estudiante Gómez Moreno por terminación académica.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo Segundo de la Resolución N° 3524 del 6 de julio de 2018, en el sentido de otorgar una (01) BECA POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2018, por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en eventos del Orden Regional y haber obtenido el primer puesto.

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	201310385	1049638157	ALFONSO VANEGAS CAMILO ANDREY	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	VOLEIBOL ARENA	JUEGOS NACIONALES UNIVERSITARIOS ASCUN

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo Tercero de la Resolución N° 3524 del 6 de julio de 2018, en el sentido de excluir por renuncia motiva al estímulo obtenido de BECA POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O

3749

DEPORTIVA, equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2018, por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en eventos del Orden Regional y haber obtenido el primer puesto, a los estudiantes:

Nº	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SECCIONAL DUITAMA						
1	201321805	1052398411	OLIVEROS CORREA JONATHAN ANDRES	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	TENIS DE MESA	JUEGOS DEPARTAMENTALES UNIVERSITARIOS ASCUN
2	201310966	1052409469	GÓMEZ MORENO JOHN SEBASTIÁN	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	FÚTBOL SALA	JUEGOS DEPARTAMENTALES UNIVERSITARIOS ASCUN

ARTÍCULO 3. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **17 JUL 2018**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: *LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO / Carmen Andrea Castañeda Acosta/Bienestar Universitario*

Revisó: *LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ / Ary Yanerith Riquelme Pérez/ Oficina Jurídica*